



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las once horas del día doce de abril de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **134-2023** enviada virtualmente el 20 de marzo del corriente año por la ciudadana _____ en la que requirió: *“Solicito información sobre contrato realizado entre inmobiliaria que presta servicios de bodega para el FSV debido a la remodelación de la Oficina Central, este fue firmado en enero 2023. ¿En cuánto tiempo de contrato? ¿Fondos invertidos de dicho contrato? y Copia del contrato.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las trece horas del día veintiuno de marzo del corriente año, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata de la Gerencia Administrativa de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en respuesta, el Gerente Administrativo envió correo electrónico manifestando que *“... no se ha suscrito en el mes de enero 2023 ningún contrato relacionado con prestación del servicio de bodega vinculados con la remodelación de la oficina central...”*

Junto a la presente resolución se envía el correo antes mencionado.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 62, 71 y 73 LAIP y Arts. 56 lit. c), 57 y 59 RELAI, se **RESUELVE:**

- a) Confírmese la inexistencia de la información solicitada por la ciudadana _____, de acuerdo a lo manifestado por el Gerente Administrativo.



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Envíese a la solicitante por el medio señalado para recibir notificaciones, la presente resolución junto al correo electrónico mencionado en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información